

Guía: Matriz para Identificación y Evaluación de Riesgos Vinculados a Clientes

GUÍA: MATRIZ PARA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS VINCULADOS A CLIENTES.

1. Introducción

La presente guía se agrega con el fin que el contador disponga de un listado de control base para utilizar en la identificación de las operaciones más vulnerables a ser utilizadas en prácticas de LA/FT, y definir estrategias y criterios en atención a los riesgos relacionados con el perfil de cada cliente.

Es un ejemplo, no constituye una norma y cada contador podrá adaptarla en función a sus necesidades.

2. Otras Guías vinculadas



El gráfico que antecede describe en forma esquemática la relación entre este conjunto de guías, indicando la relación de prioridad en la utilización recomendada de las que constituyen el soporte para la elaboración, por parte del contador sujeto obligado, de su informe técnico de autoevaluación de riesgos.

3. Procedimiento para confeccionar la matriz.

Para la confección de la matriz que califique el riesgo de sus Clientes de Auditoría, se han considerado los siguientes factores de riesgo:

- **Origen de los Fondos:** determinamos el riesgo en función de los ingresos habituales del cliente, estableciendo grupos genéricos de agrupamiento (ventas a consumidores finales, a responsables inscriptos en IVA/
- **Actividad Económica Principal:** existen ciertas actividades que requieren de una diligencia reforzada, por ejemplo, actividades con altos ingresos en efectivo, intangibilidad en la valoración de los servicios prestados, ingresos por beneficencia, juegos de azar, fundaciones, asociaciones civiles, entre otras, como así también, existen otras que debido a la existencia de organismos de control que las regulan tienen asociadas un menor nivel de riesgo. En aquellos casos en que los clientes desarrollen más de una actividad, se considera a los efectos de la determinación del nivel de riesgo, aquella declarada por el cliente como principal o habitual, sin perjuicio del análisis que surja de la documentación financiera de respaldo que aporte el mismo, y que pueda

Guía: Matriz para Identificación y Evaluación de Riesgos Vinculados a Clientes

motivar un cambio en la actividad. , La identificación debiera ser efectuada conforme el nomenclador de ARCA.

- **Sujeto Obligado:** la Ley 25.246 regula en el artículo 20 quienes son los sujetos obligados al cumplimiento de la normativa en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Aquellas operaciones en las cuales participan esta clase de sujetos, requieren especial atención ya que de no verificarse el cumplimiento de la normativa se genera un daño sobre el bien jurídico tutelado. En el extremo que el Cliente no se encuentre inscripto debiendo estarlo constatar la emisión de un Reporte de Registración y Cumplimiento y la decisión de no aceptarlo o no continuar con la vinculación hasta tanto el Cliente regularice la situación.
- **Antigüedad de la Actividad:** el verdadero conocimiento de los clientes constituye la pieza fundamental para cualquier política de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Es por ello que aquellos clientes que cuentan con una actividad sostenida en el tiempo, permitiendo a la Entidad un acabado conocimiento de los negocios de los mismos, presentan un menor riesgo asociado que aquellos clientes de escasa antigüedad.
- **Alguno de los Beneficiarios Finales o Miembros del Órgano de Administración del Cliente es PEP:** las Personas Expuestas Políticamente ya sean nacionales o extranjeras, que cumplan o hayan cumplido cargos con determinada jerarquía en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, u otras, requieren un mayor grado de diligencia y un más alto nivel de aprobación. En el caso que el cliente tenga un PEP extranjero el riesgo será valorado como Alto.
- **Tipo de Cliente: (Forma Jurídica):** la actividad de lavado de activos suele utilizar vehículos societarios complejos, aprovechando la ausencia de regulación específica y utilizándolos en beneficio propio. Determinadas figuras jurídicas como por ejemplo asociaciones sin fines de lucro suelen ser utilizadas como “empresa fachada” para encubrir actividades ilícitas.
- **Localización Geográfica:** deberá prestarse especial resguardo a los clientes que presenten conexiones sustanciales en un país de riesgo. Se consideran zonas de mayor riesgo las que presentan características de áreas fronterizas, zonas de libre comercio, áreas amparadas por regímenes tributarios de baja o nula tributación (paraísos fiscales). Asimismo, se consideran zonas de mayor riesgo aquellas donde se verifican la presencia de grupos terroristas (por ejemplo: medio oriente, triple frontera). Se tomará en cuenta el lugar de residencia del cliente, domicilio comercial y/o legal y domicilio de las sucursales. Así como el país de residencia es un factor importante, también lo representa la ubicación geográfica dentro del país, en el sentido de que la proximidad con las oficinas de la Entidad nos da la posibilidad de poder realizar visitas a los clientes para conocer mejor sus actividades.

La determinación de las zonas geográficas de mayor riesgo para el lavado de activos se basa principalmente en la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) elaborada por la UIF, que podrá utilizarse como marco de referencia, evaluándose en cada caso si se requiere un análisis adicional.

- **Volumen transaccional o Monto anual para operar:** Evaluar si la capacidad de compra de bienes, producción o prestación de servicios del cliente se corresponden con los recursos materiales y humanos con que cuenta.
- **Productos financieros que utiliza:** Es un factor esencial para considerar dado que de acuerdo con el instrumento financiero que se utilice puede incrementarse la posibilidad de ocultar el origen o destino de los fondos como la identidad de los sujetos y posibilitar el movimiento transfronterizo. Ejemplos: alto volumen de operaciones en efectivo; estratificación mediante transferencias bancarias nacionales o internacionales;

Guía: Matriz para Identificación y Evaluación de Riesgos Vinculados a Clientes

billeteras virtuales, PSP y criptoactivos con posible pseudoanonimato; mutuos financieros privados entre otros. El contador ponderará en las circunstancias los riesgos vinculados a cada producto.

- **Acceso a Listas de Terroristas:** Verificar que el Cliente Persona Jurídica o alguno de sus beneficiarios finales, miembros del órgano de administración o apoderados sean cotejados con listados internacionales, como por ejemplo el que provee la UIF.
- **Modalidad operativa, actitudes y acciones que constituyen alertas o negativas de aceptación:** Para el establecimiento de alertas y controles, respecto de cualquier tipo de cliente - se tomarán en consideración tanto la propia experiencia obtenida en la profesión, como las tipologías y pautas de orientación que difunda la UIF y/u otros organismos internacionales de los que forme parte la República Argentina relacionados con la prevención de LA/FT

El nivel de riesgo asignado a cada cliente, Alto, Medio o Bajo, será determinado en base a planillas de cálculo, utilizando para ello la información solicitada en el momento de aceptación del cliente o en el momento de actualizar el legajo de Clientes, y toda la documentación de respaldo aportada por el cliente o que pueda obtener el profesional.

La calificación de riesgo de LA/FT que realice el contador para cada Cliente se mantendrá actualizada durante toda la relación, al efecto, podrá tomar como referencia las indicaciones incluidas en la GUIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, en particular, la plantilla para chequeo de control de legajos de identificación de clientes que incluye como ANEXO ÚNICO – CHEQUE DE CONTROL – LEGAJOS DE IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES.

El modelo de matriz de evaluación del riesgo del cliente que se agrega es orientativo; el contador podrá agregar o suprimir factores de riesgo o modificar ponderaciones. Por ejemplo, si el cliente desarrolla las actividades de “Cultivos, servicios agrícolas y comerciales” y “Cría de animales, servicios pecuarios” no requiere que se enumere sin valor el resto de las actividades, dado que carecería de sentido. Lo mismo para el resto de los capítulos de la matriz.

A continuación, se agrega un ejemplo de factores de ponderación para armar la matriz de evaluación de riesgos del cliente. En el ANEXO ÚNICO – MATRIZ DE RIESGOS DE CLIENTES se pone a disposición una plantilla guía para la construcción de la matriz.

Guía: Matriz para Identificación y Evaluación de Riesgos Vinculados a Clientes

Nº	Factor de Riesgo	Ponderación
1	Condición de Sujeto Obligado/Sujeto no Obligado	5 %
2	Antigüedad de la relación con el cliente	5 %
3	Tipo de cliente	10 %
4	Actividad	20 %
5	Nacionalidad	5 %
6	Zona geográfica	5 %
7	Países incluidos en listas GAFI.	5 %
8	Cambios de gerencias o dueños	15 %
9	Productos y servicios financieros que utiliza	10 %
10	Volumen de las transacciones	10 %
11	Antecedentes financieros/jurídicos/PLAyFT	10 %
TOTAL		100%

Guía: Matriz para Identificación y Evaluación de Riesgos Vinculados a Clientes

RIESGO PONDERADO:

1-BAJO	<=1,66-BAJO
2-MEDIO	>1,66 <=2,33-MEDIO
3-ALTO	>2,34-ALTO

FACTOR DE RIESGO	PONDERACIÓN	INFORMACIÓN (Justificación del nivel de riesgo asignado)	RIESGO	RIESGO PONDERADO
Condición de Sujeto Obligado	5%	Sujeto no obligado	1	0,05
Antigüedad de la relación con el cliente	5%	6 meses a 1 año	3	0,15
Tipo de cliente	10%	Sociedad Anónima	3	0,30
Actividad	20%	Organización de eventos musicales	2	0,40
Nacionalidad	5%	Argentina	1	0,05
Zona geográfica	5%	Rosario y sucursales en Formosa, Misiones, Salta y Jujuy	3	0,15
Países incluidos en listas GAFI	5%	No opera con países de listas GAFI	1	0,05
Cambios de gerencia o dueños	15%	Reciente cambio de dueños	2	0,30
Productos y servicios financieros que utiliza	10%	Auditoría externa	3	0,30
Volumen de transacciones	10%	Elevados movimientos de efectivo	3	0,30
Antecedentes financieros, jurídicos y de PLAFTFP	10%	Uno de los dueños es PEP	3	0,30
	100%			2,35
				ALTO